



Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9619001 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9619001 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de julio de 2026
OBJETO	41_9527_327 Entrega a título de compraventa uniformes y elementos deportivos destinados al desarrollo de las actividades de Bienestar al Aprendiz del del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
CONTRATISTA	MILTA MARCELA OMEN HOYOS
CC o NIT	1061985955
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva – Huila
FECHA DE INICIO	09 de julio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Treinta (30) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$19.473.000) M/CTE
PRÓRROGA NRO.	01
FECHA DE TERMINACIÓN	08 de agosto de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$19.473.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en UN UNICO PAGO, según los bienes recibidos a satisfacción. El SENA efectuará el desembolso dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura electrónica que cumpla con todos los requisitos legales. El pago procederá cuando se cumplan los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA: a) Registro presupuestal del compromiso. b) Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 180 días. c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales. d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas



	jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. f) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato. g) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION. h) Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del contrato. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de SECOP II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020- 000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta. • CUF: Código Único de Facturación Electrónica. • Código QR: Visible en la representación gráfica. • Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal .
--	---



	El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Informe del 09 de julio al 06 de agosto de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	435-47-994000064077		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	08/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	07/08/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/07/2026	07/12/2026	\$3.894.600
Calidad del servicio	07/07/2026	07/08/2027	\$3.894.600

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Obligaciones específicas del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá cumplir el objeto del contrato garantizando que todos los materiales suministrados sean nuevos, aptos para uso formativo y conformes con las especificaciones técnicas definidas por el SENA.	NO SE HA EJECUTADO	N/A
2. Realizar las entregas en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, en presencia del supervisor del contrato, el almacenista y un delegado del contratista, permitiendo la verificación de cantidades, calidad y condiciones	NO SE HA EJECUTADO	N/A



3. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de la entrega de los elementos materia del contrato de compraventa, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	NO SE HA EJECUTADO	N/A
4. El contratista se obliga a entregar los materiales en condiciones óptimas, sin daños, vencimientos, derrames o alteraciones. En caso de que algún material no cumpla con las especificaciones técnicas, presente defectos, deterioro o no corresponda a lo solicitado, el contratista deberá reponerlo de inmediato y sin costo adicional. La reposición deberá efectuarse dentro del plazo fijado por el supervisor. La no reposición se considerará incumplimiento contractual.	NO SE HA EJECUTADO	N/A
5. Informar por escrito al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.	NO SE HA EJECUTADO	N/A
6. Reemplazar o restituir los bienes defectuosos sin costo adicional, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario luego de la devolución.	NO SE HA EJECUTADO	N/A
7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.	NO SE HA EJECUTADO	N/A



8. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).	NO SE HA EJECUTADO	N/A
9. El contratista deberá cumplir con los protocolos de acceso a instalaciones, registro de entregas, normas de manipulación y lineamientos internos definidos por el Centro. Solo se tramitará el pago cuando exista certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor y se presente la factura electrónica con los soportes requeridos.	NO SE HA EJECUTADO	N/A
10. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	NO SE HA EJECUTADO	N/A
11. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, el objeto contractual, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.	NO SE HA EJECUTADO	N/A
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	NO SE HA EJECUTADO	N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
06/08/2026	-	-	-	-	-



4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado julio de 2026	Planilla nro. 6030362772 de julio de 2026
-------------------------------------	--	--

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, se realizó la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

Se anexan los soportes a este informe.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CO1.PCCNTR.9619001 de 2026, se hace necesario suscribir la Prórroga Nro. 01, sustentada en las siguientes consideraciones:

Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por la contratista, mediante la cual informa que durante la ejecución del contrato se presentaron inconvenientes asociados al desabastecimiento y retraso en el suministro de la materia prima necesaria para la confección de los uniformes, situación que afectó el cronograma de producción inicialmente establecido.

Una vez analizadas las razones expuestas y el estado de ejecución del contrato, se evidencia que las circunstancias descritas incidieron en el desarrollo normal de las actividades de producción de los bienes a suministrar.

En consecuencia, considerando que la necesidad institucional que dio origen al contrato permanece vigente y que la ampliación del plazo permitirá el cumplimiento integral del objeto contractual, esta



supervisión considera procedente la prórroga solicitada por dieciséis (16) días, es decir, hasta el 24 de agosto de 2026, por cuanto la misma obedece a circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato y resulta necesaria para garantizar la entrega de los bienes en las condiciones pactadas.

8. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en el punto No. 7 del presente documento es necesario prorrogar en tiempo el contrato.

Para constancia se firma el 06 de agosto de 2026.

 ALEXANDER OSPINA ZAMBRANO Supervisor(a) del contrato	 VICTOR BONILLA MOSQUERA Apoyo a la supervisión
---	---

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista, Bienestar al Aprendiz

